

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 20 de abril 2022
P.I.E. N° 579/2021-2022



Señor

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documente su despacho de manera detallada, qué acciones está tomando el Ministerio de Gobierno, ante las denuncias por parte de medios de comunicación sobre la existencia de tráfico de personas, prostitución infantil narcotráfico y contrabando en zonas donde se encuentran asentamientos mineros ilegales. --- 2. Informe y documente su despacho, de manera detallada, si aparte de las denuncias emitidas por medios de comunicación existen otras denuncias sobre tráfico de personas y prostitución infantil en los asentamientos mineros ilegales, de ser afirmativa su respuesta indique qué acciones se está realizando por parte del Ministerio de Gobierno al respecto. --- 3. Informe y documente su despacho de manera detallada, si en las concesiones mineras legales existen denuncias sobre tráfico de personas y prostitución infantil, de ser afirmativa su respuesta indique que acciones se está realizando por parte del Ministerio de Gobierno al respecto. --- 4. Informe y documente su despacho de manera detallada, si el Ministerio de Gobierno está realizando labores de coordinación con el Ministerio de Minería y Metalurgia y la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera para determinar la existencia de tráfico de personas, prostitución infantil narcotráfico y contrabando en zonas donde se encuentran asentamientos mineros ilegales.”

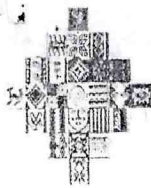
Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma

**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO
MINISTRO

MINISTERIO DE COORDINACIÓN LEGISLATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
14 JUL 2022
Hrs.: 18:00 Fojas
La Paz - Bolivia

La Paz, 5 de julio de 2022

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº1441/2022

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente .-



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN
RECIBIDO
01634
DESPACHO
MINISTRO
La Paz - Bolivia
14 JUL 2022
Hrs.: 10:55 Fojas
La Paz - Bolivia

De mi consideración:

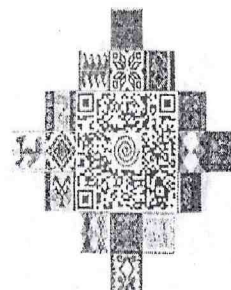
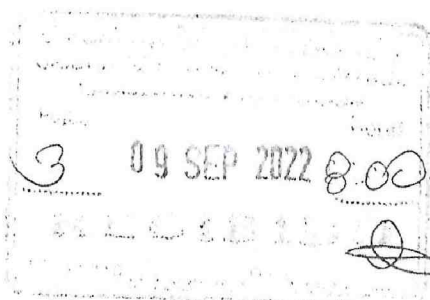
Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 579/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a la cual se responde al cuestionario formulado, de la siguiente manera:

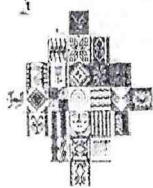
Punto 1. Informe y documento su despacho de manera detallada, qué acciones está tomando el Ministerio de Gobierno, ante las denuncias por parte de medios de comunicación sobre la existencia de tráfico de personas, prostitución infantil, narcotráfico y contrabando en zonas donde se encuentran asentamientos mineros ilegales.

Respuesta: El Informe Nº 73/2022, de 1 de junio de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

La Policía Boliviana, en la investigación de delitos rige su accionar conforme a la normativa legal vigente, en consecuencia a efectos de brindarse datos certeros, corresponde al Ministerio Público informar respecto a la consulta, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de disponer el inicio de investigaciones, así como de dirigir la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el Artículo 70 de la Ley Nº 1970, concordante con los Artículos 12 Num.2 y 78 de la Ley Nº 260.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Punto 2. Informe y documento su despacho, de manera detallada, si aparte de las denuncias emitidas por medios de comunicación existen otras denuncias sobre tráfico de personas y prostitución infantil en los asentamientos mineros ilegales, de ser afirmativa su respuesta indique qué acciones se está realizando por parte del Ministerio de Gobierno al respecto.

Respuesta: El Informe N° 73/2022, de 1 de junio de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

Corresponde al Ministerio Público informar respecto a la consulta, considerando que dicha entidad tiene la atribución de disponer el inicio de investigaciones, así como de dirigir la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el Artículo 70 de la Ley N° 1970, concordante con los Artículos 12 Num.2 y 78 de la Ley N° 260.

Punto 3. Informe y documento su despacho de manera detallada, si en las concesiones mineras legales, existen denuncias sobre tráfico de personas y prostitución infantil, de ser afirmativa su respuesta, indique que acciones se está realizando por parte del Ministerio de Gobierno al respecto.

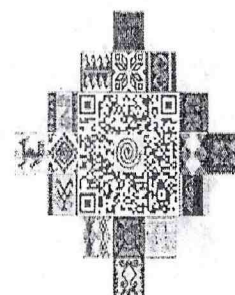
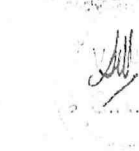
Respuesta: El Informe N° 73/2022, de 1 de junio de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

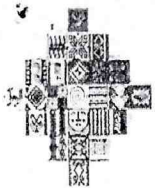
Nos remitimos a la respuesta del punto 2.

Punto 4. Informe y documento su despacho de manera detallada, si el Ministerio de Gobierno está realizando labores de coordinación con el Ministerio de Minería y Metalurgia y la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, para determinar la existencia de tráfico de personas, prostitución infantil, narcotráfico y contrabando, en zonas donde se encuentran asentamientos mineros ilegales.

Respuesta: El Informe N° 73/2022, de 1 de junio de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

La determinación de la existencia de los ilícitos que refiere la pregunta, está a cargo del Ministerio Público; sin perjuicio de lo señalado, la Policía Boliviana tiene desplegadas a sus unidades investigativas especializadas en todo el territorio nacional, para luchar contra el crimen, coordinando acciones con distintas reparticiones estatales, en el marco de sus competencias.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE GOBIERNO | DESPACHO
MINISTRO

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

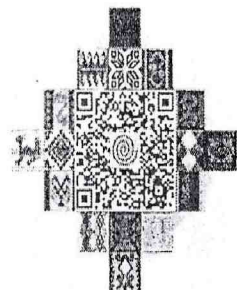
Atentamente,

Mano de Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Mano de Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo

CEDCDQ/DZA/mam
HR MIG-2022-505-186
Folios : 2
Sin adjuntos
Cc: Archivo



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"